RESOLUCION N°3143/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 13/2020 PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) A LA EMPRESA EVENTOS Y SERVICIOS S.A. (E.E.S.A.).----------

Coronel Oviedo, 20 de Noviembre de 2020.

VISTO: El presupuesto aprobado y disponible y el informe presentado por la Secretaria de Educación de este Gobierno Departamental en el que se exterioriza la necesidad de ampliar la cobertura para la provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando); y.----------

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen recomienda la ampliación del Contrato N° 17/2020 basado en el *Art. 55 de la Ley 2051 "Derechos de la Contratante. ...Las Contratantes gozan de los siguientes derechos:...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito".*----------

Que, el Gobierno Departamental cuenta con disponibilidad presupuestaria para ampliar la provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando), conforme se puede observar en el Plan Financiero.----------

Que, entre las atribuciones del Gobierno Departamental, enumeradas en el artículo 16 de la Ley 426/94 se encuentra la de *"...inc d. administrar los bienes y recursos...". Del mismo modo, el art. 17 del mismo cuerpo legal en su inciso "d" establece "Dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones...".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° AMPLIAR: el contrato N° 13/2020 formalizado con la firma **EVENTO Y SERVICVIOS S.A. (E.E.S.A.)**, para provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) por valor de **Gs. 44.625.000**.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos veinte y cinco mil), según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.020.----------

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR: a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ – Coronel Oviedo – Paraguay

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador